

ADENDA No. 1

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNTIA-041-2017

El FONDO NACIONAL DEL TURISMO, se permite informar a los proponentes en el Proceso de Invitación Abierta FNTIA-041-2017, cuyo objeto es: **"DETERMINAR UN MODELO DE GESTIÓN DE TURISMO, PAZ Y CONVIVENCIA CON ENFOQUE TERRITORIAL PARA CUATRO NUEVOS DESTINOS Y/O REGIONES"**, que procede a modificar los términos de la invitación, de conformidad con la solicitud de la Gerencia de Competitividad y Apoyo a las regiones de FONTUR:

PRIMERO. Modificar el Capítulo I del numeral 1.3.1 ALCANCE DEL OBJETO el cual quedará así:

1.3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Determinar un modelo de Gestión Estratégica de Turismo, Paz y Convivencia con enfoque territorial para cuatro nuevos destinos y/o regiones.

BOLÍVAR – MONTES DE MARÍA	San Basilio de Palenque
	San Juan de Nepomuceno
	Carmen de Bolívar
	San Jacinto
	María La Baja
CAUCA	Silvia
	Suárez
	Puracé - Coconuco
CAQUETÁ	La Montañita
	San José de Fragua
	Morelia
	San Vicente del Cagúan
	Doncello
	Milán
	Florencia
	Belén de los Andaquíes
VICHADA	Puerto Carreño
	Cumaribo

NOTA: El objeto del presente proceso no implica una relación de exclusividad, por lo tanto FONTUR podrá adelantar proceso de contratación con personas o entidades distintas a las seleccionadas en este proceso cuando lo estime conveniente o necesario.

SEGUNDO. Modificar el Capítulo II del numeral 2.1 "Cronograma" el cual quedará así:

2.1 Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Cierre y entrega de propuestas	31 DE AGOSTO DE 2017 <u>10:00 AM</u>		FIDUCOLDEX S.A. Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Solicitud de Documentos Subsanables o Aclaratorios	06 de septiembre de 2017		www.colombiacompra.gov.co PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Término para presentar documentos subsanables o aclaratorios <u>EN MEDIO FISICO</u>	7de septiembre de 2017	11 de septiembre de 2017 <u>4:00 PM</u>	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	15 de septiembre de 2017		www.colombiacompra.gov.co PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.	18 de septiembre 2017	19 de septiembre 2017	mmillan@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.

<p>Conocimiento de No Cliente En esta etapa FONTUR solicitará a los proponentes las aclaraciones que considere pertinentes para el estudio SARLAFT</p>	<p>18 de septiembre 2017</p>	<p>21 de septiembre 2017</p>	<p>Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</p>
<p>Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.</p> <p>Resultado de Conocimiento de No Cliente</p> <p>Publicación de Informe Final de Evaluación</p>	<p>28 de septiembre de 2017</p>		<p>www.colombiacompra.gov.co PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C</p>
<p>Selección del contratista</p>	<p>28 de septiembre de 2017</p>		<p>www.colombiacompra.gov.co PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</p>
<p>Suscripción de Contrato</p>	<p>28 de septiembre de 2017</p>		<p>Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C</p>

***NOTA: EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR CON LA ETAPA DE CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE, ALLEGANDO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS CONFORME LO ESTABLECE EL CAPÍTULO VI Y LOS REQUERIMIENTOS QUE LE SEAN REALIZADOS, SO PENA QUE SU PROPUESTA SEA RECHAZADA.**

EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, PUES AUNQUE SE ENCUENTRE HABILITADO Y CALIFICADO, DE NO ALLEGARSE LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y/O NO CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS DE CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE, SU PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

TERCERO. Modificar el Capítulo III del numeral 3.2.1 verificación de documentos y capacidad financiera establecidos como habilitantes el cual quedará así:

3.2.1 verificación de documentos y capacidad financiera establecidos como habilitantes

I. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Verificación de documentos establecidos como habilitantes.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Los interesados en presentar propuesta, deberán allegar la siguiente documentación.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

✓ **Nacionales**

El proponente debe anexar certificado de existencia y representación legal, donde se evidencie el Representante Legal y Revisor Fiscal facultado para firmar los estados financieros.

✓ **Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia**

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal **o quien tenga la atribución** y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal **o quien tenga la atribución** de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal **o quien tenga la atribución** y revisor fiscal – si corresponde - que registra el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (**Estado de Situación Financiera y Estado del Resultado Integral**).

b. ESTADOS FINANCIEROS

✓ **Nacionales**

Estado de Situación Financiera y Estado del Resultado Integral con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015, detallando valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos.

Dictamen del revisor fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015.

El representante legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

Igualmente, en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal, si es del caso.

El representante legal o revisor fiscal que firmen estados financieros, deben corresponder a los registrados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente presentado.

✓ **Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia**

Estados financieros consolidados de la **casa** matriz (**Estado de Situación Financiera y Estado del Resultado Integral**) con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015, detallando valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, expresado en la moneda nacional de Colombia y en español, firmados por el Representante Legal **o quien tenga la atribución de certificar su autenticidad de acuerdo a los estatutos sociales debiendo soportar dicha atribución**, Contador y el Revisor Fiscal de la casa matriz cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. **Se considera válido el concepto emitido y firmado por una persona natural o jurídica que ejerza la auditoría externa, en caso de ser requerido en el país de origen.**

Los proponentes extranjeros en caso de no requerir las firmas de Representante Legal - **o quien tenga la atribución** -, Contador y/o el Revisor Fiscal de la casa matriz, deben presentar certificación firmada por el Representante Legal - **o quien tenga la atribución** - de la casa matriz que así lo avale.

Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo las Normas Internacionales de Información Financiera.

En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme a la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal - **o quien tenga la atribución** - de la casa matriz que así lo avale.

Dictamen del revisor fiscal o de la **persona natural o jurídica que ejerza la auditoría externa, en caso de ser requerido en el país de origen.** a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015.

En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal - **o quien tenga la atribución** - de la casa matriz que así lo avale.

El representante legal **o quien tenga la atribución** y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los estados financieros, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente o documento equivalente.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

Igualmente, en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal, si es del caso.

En cualquier caso, el representante legal y revisor fiscal – si corresponde - que registra el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, deben corresponder a quienes firman los estados financieros.

(...)

CUARTO. Modificar el Capítulo III del numeral 3.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE el cual quedará así:

3.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

3.3.1 Verificación de los requisitos técnicos y capacidad técnica establecidos como habilitantes

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas verificadas como habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. **En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.**

3.3.2 CRITERIO HABILITANTES

CRITERIOS	HABILITA / NO HABILITA
CERTIFICACIÓN - EMPRESA B	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO	CUMPLE / NO CUMPLE

NOTA: Los proponentes deberán anexar a la presente propuesta la certificación como Empresa B - donde conste que son empresas que tienen vocación sostenible. **O presentar máximo cinco (05) certificaciones de tres (03) años de experiencia** de trabajo con comunidades en los últimos 5 años anteriores al cierre de la presente invitación.

***COMUNIDADES: Poblaciones étnicas, población campesina, población desplazada por la violencia, madres cabeza de familia y víctimas del conflicto armado.**

3.3.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE HABILITANTE (ANEXO 6)

Los oferentes deberán acreditar la experiencia general mediante la presentación de tres (3) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados a satisfacción, cuyo objeto y alcance contemple: **PROCESOS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y/O DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TERRITORIAL ejecutados en los últimos 5 años anteriores al cierre de la presente invitación** y que la suma de las certificaciones presentadas sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

En caso que los contratos certificados se encuentren estipulados en moneda extranjera, el proponente deberá hacer la conversión del valor del contrato en pesos colombianos según la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de terminación del contrato certificado.

La experiencia deberá ser acreditada por las entidades contratantes. Para ello, el proponente deberá anexar certificación suscrita por el contratante.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia habilitante, el porcentaje de participación establecido, para lo cual se aplicara este porcentaje para definir el valor correspondiente del contrato ejecutado. Este porcentaje debe ser claro en la certificación suministrada, contrato y acta de liquidación, de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

En caso de que el proponente presente más de tres (03) certificaciones, solo serán tenidas en cuenta para la habilitación de la propuesta, las tres (03) primeras, según el orden de foliación. Si alguna

certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se evaluará cada contrato por separado y según el orden de relación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados para la verificación de las certificaciones.

NOTA: En todo caso se permite acreditar la experiencia solicitada presentando copia de contratos ejecutados y terminados al cien por ciento (100%) junto con la respectiva acta de liquidación o terminación, donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante, cuando la certificación aportada no contenga la totalidad de la información requerida.

Requisitos que deben cumplir las certificaciones de experiencia

Las certificaciones se deben presentar en copia legible. **FONTUR** se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante, donde conste el número de documento de identidad del mismo.
- b. Número, fecha y objeto del contrato.
- c. Valor del contrato.
- d. Valor ejecutado del contrato.
- e. Fecha de iniciación del contrato.
- f. Plazo de ejecución del contrato
- g. fecha de terminación.
- h. Manifestación expresa de cumplimiento del contrato.
- i. Datos de contacto para verificación.
- j. La certificación deberá estar diligenciada en la papelería institucional del contratante.
- k. Debe contener el cargo de quien firma la certificación.
- l. No se aceptaran auto certificaciones

Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en las certificaciones o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación o acta de terminación, según el caso, donde se pueda constatar toda la información antes requerida.

Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia (habilitante, específica, equipo de trabajo) y que sean de contratos ejecutados en otro país, deben presentarse traducidos al idioma español y venir consularizados o apostillados.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tomada en cuenta. En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia general, sea inexacta o no veraz el proponente será rechazado y su propuesta no será tomada en cuenta.

3.3.2.2 EQUIPO DE TRABAJO – PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO (Habilitante)

El proponente debe presentar el siguiente equipo de trabajo mínimo:

PERFIL	NIVEL EDUCATIVO
Director General (1)	Profesional universitario en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS O TURISMO O CIENCIAS ECONÓMICAS O INGENIERÍA INDUSTRIAL O en estudios de CIENCIAS SOCIALES O ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA con posgrado profesional en DESARROLLO TERRITORIAL O TEMAS AMBIENTALES O en estudios de CIENCIAS ECONÓMICAS .
Coordinador turístico (1)	Profesional universitario en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS O CARRERAS AFINES AL TURISMO con posgrado profesional en DESARROLLO TERRITORIAL O DESARROLLO SOSTENIBLE O GESTIÓN AMBIENTAL Y/O COMUNITARIA O en estudios de CIENCIAS SOCIALES .
Coordinador Socio-cultural (2)	Profesional universitario en ANTROPOLOGÍA O TRABAJO SOCIAL O SOCIOLOGÍA con posgrado en estudios de CIENCIAS SOCIALES O DESARROLLO URBANO O REGIONAL O TERRITORIAL Y/O AFINES .
Coordinador Estrategias Comunicativas (2)	Profesionales en COMUNICACIÓN SOCIAL Y/O PERIODISMO con posgrado en estudios de CIENCIAS SOCIALES O DESARROLLO SOSTENIBLE O INNOVACIÓN SOCIAL .
Profesional de levantamiento y consolidación de la información (2)	Profesionales en estudios de CIENCIAS ECONÓMICAS O en estudios de CIENCIAS SOCIALES .

Nota 1: Para la validación del criterio de los títulos pregrado y posgrado, así como el criterio de afines, se debe consultar en SNIES respecto núcleo de conocimiento.

El equipo de trabajo ofrecido, deberá allegar:

- Fotocopia de los títulos de estudio (pregrado y postgrado).
- Fotocopia de la matrícula profesional cuando sea procedente según la ley. Si el profesional es extranjero deberá aportar la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o autorización para ejercer la profesión en Colombia por ente competente. Cuando los títulos sean de estudios en el exterior, se deberá evidenciar el nivel educativo al cual corresponde, técnico, tecnólogo, profesional, posgrado (especialización, maestría, doctorado).
- Carta de compromiso de participación del profesional en el proyecto.

No se permitirán la presentación de un profesional o profesionales en más de una propuesta, de presentarse esta situación las propuestas serán rechazadas.

Nota 2: Para la verificación de los títulos requeridos, será tenida en cuenta la clasificación establecida por el Consejo Nacional de Acreditación: <http://www.cna.gov.co/1741/article-187835.html>.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán ser expedidas por la entidad para quien trabajó, y deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó, así como su número de identificación (NIT o CC).
- b) Nombre del profesional y número del documento de identidad
- c) Cargo o Nombre del proyecto en el cual trabajó
- d) Funciones y/o actividades desarrolladas.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- g) **No se aceptan auto certificaciones.**

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el objeto del proyecto integra la determinación de un modelo de Gestión Estratégica de Turismo, Paz y Convivencia con enfoque territorial para cuatro nuevos destinos y/o regiones: Cauca, Caquetá, Montes de María (Sucre, Bolívar) y Vichada; el proveedor de los servicios de consultoría seleccionado deberá contar con un grupo de ocho (08) profesionales: un (01) director de proyecto y un (01) coordinador técnico, que serán transversales para los cuatro destinos; y dos (02) coordinadores socio-culturales, dos (02) coordinadores de estrategias comunicativas y dos (02) profesionales de levantamiento y consolidación de la información, donde cada coordinador y profesional tendrá a cargo de a dos (02) destinos.

CUARTO. Modificar el Capítulo IV del numeral 4.1.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (30 puntos) (Anexo 6)", el cual quedará así:

4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (30 puntos) (Anexo 6)

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, marcando la casilla ESPECÍFICA. Sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados, en el orden de foliación de la misma.

Se otorgará un máximo de treinta (30) puntos, al proponente que certifique experiencia adicional específica de contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto sean en **PROCESOS DE PLANEACIÓN TURÍSTICA CON COMUNIDADES Y/O DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TURÍSTICO CON COMUNIDADES**, el puntaje se asignara de la siguiente manera:

CRITERIOS	PUNTAJE
Mínimo 1 certificación	15
De 2 a 3 certificaciones	30

***COMUNIDADES: Poblaciones étnicas, población campesina, población desplazada por la violencia, madres cabeza de familia y víctimas del conflicto armado.**

Si se presenta consorcio y unión temporal, la experiencia será la sumatoria de experiencia de los miembros.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

FONTUR se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.

Las certificaciones de experiencia, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante, donde conste el número de documento de identidad del mismo.
- b. Nombre o razón social del contratista donde conste el número de documento de identidad del mismo.
- c. Fecha y objeto del contrato.
- d. Valor del contrato.
- e. Valor ejecutado del contrato.
- f. Fecha de iniciación del contrato.
- g. Plazo de ejecución del contrato.
- h. Fecha de terminación.
- i. Manifestación expresa de cumplimiento del contrato.
- j. Datos de contacto para verificación.
- k. La certificación deberá estar diligenciada en la papelería institucional del contratante.
- l. Debe contener el cargo de quien firma la certificación.
- m. No se aceptaran auto certificaciones.

PARAGRAFO: Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en las certificaciones o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato y acta de liquidación donde se pueda constatar toda la información antes requerida.

Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia (habilitante, específica, equipo de trabajo) y que sean de contratos ejecutados en otro país, deben presentarse traducidos al idioma español y venir consularizados o apostillados.

En caso que la información suministrada para hacer valer la experiencia general o específica sea inexacta o no veraz, el proponente será rechazado y su propuesta no será tomada en cuenta.

Nota: Las certificaciones presentadas para experiencia específica deberán ser diferentes a las que se presentaron en la experiencia general como requisito habilitantes. Se podrán presentar mínimo una (01) certificación máximo tres (03), en caso de anexar más de tres (03) certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las primeras tres (03) por orden de foliación.

QUINTO. Modificar el Capítulo IV del numeral 4.1.2 "EQUIPO DE TRABAJO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA (55 puntos)", el cual quedará así:

4.1.2 "EQUIPO DE TRABAJO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA (55 puntos)"

Los conformantes del equipo de trabajo mínimo de los proponentes, para otorgar puntaje deberán acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA conforme se indica a continuación:

PROFESIONALES	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANTIDAD	PUNTAJE TOTAL
Director del Proyecto (1)	En procesos de planeación turística con comunidades y/o diseño de estrategias de desarrollo turístico con comunidades.	Hasta cinco (05) proyectos, por cada proyecto se asignarán 5.50 puntos.	27.50
Coordinador turístico (1)	En procesos de planeación turística con comunidades y/o diseño de estrategias de desarrollo turístico con comunidades.	Hasta cinco (05) proyectos, por cada proyecto se asignarán 5.50 puntos.	27.50

Nota 1: PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITARLA CON CERTIFICACIONES DIFERENTES A LAS PRESENTADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS HABILITANTES.

Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo, deberán aportar las certificaciones de experiencia (laborales o contratos de prestación de servicios) expedidas por la entidad para quien laboró o prestó los servicios, según corresponda, y deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó, así como su número de identificación (NIT o CC).
- b) Nombre del profesional y número del documento de identidad
- c) Cargo o Nombre del proyecto en el cual trabajo
- d) Funciones y/o actividades desarrolladas.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- g) No se aceptan auto certificaciones.

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Cada profesional podrá presentar mínimo una (1) certificación máximo dos (2) certificaciones, en caso de anexar más de dos (2) certificaciones, sólo serán tenidas en cuenta las primeras dos (2) por orden de foliación.

SEXTO. Los términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda se ratifican como aparecen en los términos de Referencia de la Invitación Abierta a presentar Propuestas FNTIA-041-2017.

Todo cambio en el cronograma del proceso de selección, se realizará mediante adenda que se remitirá a los correos electrónicos de los invitados, publicación en la página web www.fontur.com.co y www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá D.C., el jueves (24) de agosto de 2017.



PAOLA SANTOS VILLANUEVA
DIRECTORA JURÍDICA
FONTUR



Proyectó: Martha Millan
Revisó: Carolina Miranda

